

PERGAMINO, Octubre 1º de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplio en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria -- realizada el dia 28 de Septiembre del cte. año al considerar el Expediente D-343-84 D.E. eleva Expte. V-37-84 VECINOS c/MIGUEL CANE (Camping Municipal) Ref: Construcción alcantarilla (Anex. Expte. D.E. C-135-84).--

Sancionándose lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º Dispónese la apertura de la calle pública Dr. JOSE REYNAUDI, en el tramo comprendido entre las calles Martín Coronado y Baldomero Fernández Moreno. --

ARTICULO 2º Facíltase al Departamento Ejecutivo a obtener el consentimiento de los vecinos frontistas, afectados por la apertura de calle, y en su defecto gestionar ante la Legislatura Provincial la sanción de la correspondiente ley expropiatoria .-

ARTICULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. --

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida. --

ORDENANZA N° 236/84. --

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. BAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE